

### **Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto del decreto de la Alcaldía, número 1074, de 19 abril de 2021, mediante el cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales para el ejercicio de 2021. BDNS Identificador 563123.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563123>)

Primero: Beneficiarios.

Las personas empadronadas y con residencia efectiva en el municipio de Mislata, con una antigüedad mínima de un año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la solicitud. En el momento de la solicitud deberá estar empadronado/a en el domicilio que reside.

Se exceptuará el tiempo de empadronamiento a personas que hayan sido víctimas de violencia y malos tratos en el seno de la unidad familiar, que presenten denuncia, querrela por malos tratos o presenten algún documento al respecto.

Segundo: Objeto.

Establecer las condiciones necesarias para poder acceder a las prestaciones económicas individualizadas dirigidas a la población de Mislata, promovidas desde las diferentes administraciones, con el fin último de consolidar la inclusión social de la ciudadanía y permitir el acceso a unas condiciones de vida donde esté garantizada la satisfacción de las necesidades que aseguran un desarrollo psicosocial adecuado.

Las prestaciones incluidas en este documento abarcan diferentes ámbitos de actuación y son diferentes de aquéllas que tienen una convocatoria específica para su solicitud y concesión y que son publicadas en tiempo y forma a través de los medios establecidos por la normativa que les sea de aplicación.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 1074 de 19 de abril de 2021

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/28800/439/prestaciones-economicas-individualizadas-en-materia-de-servicios-sociales-para-el-ejercicio-de-2021>

Cuarto. Financiación y Cuantía.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.48000 del Presupuesto Municipal. El importe máximo previsto para las presentes ayudas asciende a 71.616 euros.

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de solicitudes se iniciará el inmediato día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y finalizará el día 30 de noviembre de 2021, excepto aquellas en que se especifiquen fechas concretas.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportarán la documentación detallada en cada una de las prestaciones contempladas en la convocatoria.

En Mislata, a 5 de mayo de 2021.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.